

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 2 DE FEBRERO DE 1978

No. 18.510

### CONTENIDO

#### RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 3 de 24 de enero de 1978, por la cual se autoriza la garantía de la Nación en contrato de empréstito a ser celebrado por el Banco Hipotecario Nacional.

#### AVISOS Y EDICTOS

### RESOLUCION DE GABINETE

#### AUTORIZASE LA GARANTIA DE LA NACION EN CONTRATO CELEBRADO POR EL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

RESOLUCION No. 3  
(De 24 de enero de 1978)

"Por la cual se autoriza la garantía de la Nación en contrato de empréstito a ser celebrado por el Banco Hipotecario Nacional".

#### EL CONSEJO DE GABINETE

##### RESUELVE:

ARTICULO 1o.: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para otorgar la garantía de la Nación en un contrato de cuenta de crédito a ser celebrado entre el Banco Hipotecario y The Chase Manhattan Bank, N.A., por una suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 DOLARES de los Estados Unidos de Norte América (U.S. \$2,900,000.00), o su equivalente en moneda Nacional, a una tasa de interés de 1 7/8% por año sobre la tasa del Mercado Interbancario de Londres (LIBOR) de 3 ó 6 meses a opción del Chase Manhattan, pagaderos mensualmente, más una comisión de compromiso de 1/2% anual sobre saldos no utilizados, pagadero mensualmente, y una comisión de cierre de 1/2% del monto total del crédito, pagadero una sola vez, al firmarse el contrato de préstamo.

ARTICULO 2o.—El crédito a contratarse tendrá 2 etapas a saber:

PRIMERA ETAPA: Consistirá en una línea rotativa de crédito abierta por The Chase Manhattan Bank, N.A., al Banco Hipotecario Nacional, por la suma de U.S. \$2,900,000.00 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda Nacional, para la terminación de las dos últimas fases del Proyecto "Villa Gabriela", las cuales consisten en 8 edificios tipo "Z" de (4) plantas cada uno, por el

sistema prefabricado, ubicados entre la Vía España, la Estatua Roosevelt y Vía Cincuentenario de la ciudad de Panamá y cuya construcción fue contratada con la firma Construcciones y Desarrollo, S.A., mediante contrato No. 19-77 Bis, suscrito el 28 de enero de 1977.

El contrato llevará los términos y condiciones usuales para préstamos de Construcción. Los desembolsos podrán realizarse por el término de un (1) año 12 meses contados a partir del primer desembolso o hasta el término de la construcción, cualquiera de los dos eventos que venza primero.

Durante la etapa de desembolso The Chase Manhattan Bank, N.A. solamente cobrará intereses sobre los saldos deudores y el Banco Hipotecario no estará obligado a hacer abonos de capital.

SEGUNDA ETAPA: Vencida la etapa de desembolso, ya sea 1 año (12 meses) contados a partir del primer desembolso, o al término de la construcción cualquiera de los dos eventos que ocurra primero, el Banco Hipotecario hará de inmediato el pago del total adeudado, más los intereses que correspondan, con el producto de los fondos del XIII mes y de acuerdo con la forma señalada en el artículo primero y en los términos y condiciones que convenga el Banco Hipotecario Nacional.

ARTICULO 3o. Otórgase concepto favorable al empréstito de que trata la presente Resolución, para dar cumplimiento a lo que dispone la Ley 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 4o. Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de enero de 1978.

ING. DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.  
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
JORGE EMILIO CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Via Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
Panama, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES  
Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00  
En el Exterior B/.18.00  
Un año en la República: B/.36.00  
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25. Solicítense en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

El Ministro de Hacienda y Tesoro a.i.,  
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,  
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas a.i.,  
WALLACE FERGUSON

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,  
RUBEN DARIO PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,  
JULIO E. SOSA B.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,  
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,  
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,  
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y  
Política Económica,  
NICOLAS ARDITO BARLETTA

FERNANDO MANFREDO JR.  
Ministro de la Presidencia

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO DE SEGUNDO REMATE

RUBIELA CORDOBA TELLO, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE DAVID, contra DAVID, RADIO COMUNICACIONES, S.A., en Funciones de Alguacil Ejecutora, por medio del presente aviso al público.

### HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE DAVID, contra DAVID, RADIO COMUNICACIONES, S.A., se ha señalado el día 9 de febrero de 1978, para que tenga lugar el Remate de los bienes que a continuación se detallan:

Finca No.1080, inscrita al Folio 416, del Tomo 48 Reforma Agraria, del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, de propiedad de David, Radio Comunicaciones, S.A., que consiste en un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí. LINDEROS: Norte: Servidumbre que conduce a Mata del Nance, Sur: Terreno de Angel González y Callejón que conduce a Las Lomas. Este: Servidumbre que conduce de Mata del Nance a la Barriada San Antonio y Oeste: Terreno de Dolores de Ríos y Yolanda Valdés Vda. de Miranda. SUPERFICIE: 41.495 metros cuadrados; avaluado a B/.0.60 el metro, haciendo un total de B/.24.897.00.

### BENES MUEBLES:

1 Consola de Control, Estudio 68 Elcor	1.455.00
1 Microfona de Cabina, Aked-200E	137.50
Grabadora Reproductora, Contel 101P	266.75
1 Grabadora y Reproductora, Contel 101P	266.75
2 Tornamesa Russo Curmaster	194.00
1 Grabadora de Rele, Revox	72.75
1 Mezclador de Microfono, Shure M-67- Profesional	60.00
1 Amplificador, Kenwood KA2000	92.15
1 Radio con 5 bandas, Sanyo Transworld	95.00
1 Transistor de FM, Gates 6095	1.852.50
1 Limitador de Audio, serie 1312, Marti CLA40-A-H	155.20
1 Plato Rex-Cut de 2da. TR43H	72.75
1 Regulador de Voltage, Flasimun Electric 350	30.00
26 Rolos de Cintas de 1.200 pies	56.50
1 Torre de Aluminio de 30 pies	60.00
1 Antena de FM-YAQUI	125.00
1 Extractor de Aire, Sanyo EK-20YU	23.75
1 Caja de cartón con repuestos Electronicos varios (chicos)	100.00
2 Archivadores de Metal para tarjetas	0.83
10 GDEG a B/.3.75 c/u.	37.50
10 Repuestos para equipo de Radiodifusión a 2.50 c/u ECC 82	25.00
11 Repuestos para equipo de Radiodifusión ECC 83 a B/.4.25 c/u.	17.00
2 Repuestos para equipo de Radiodifusión 6L6 a B/.7.50 c/u.	15.00
1 Repuesto para equipo de Radiodifusión 6BQ7a B/.3.00	3.00
1 Repuesto para equipo de Radiodifusión 6J6A	3.25
2 Repuestos para equipo de Radiodifusión 6360 a B/.6.00 c/u.	12.00
3 Repuestos para equipo de Radiodifusión SARA a B/.5.00 c/u.	15.00
2 Repuestos para equipo de Radiodifusión 6060 a B/.7.00 c/u.	14.00
20 Tubos varios de 2da.	25.00
1 Antena FM	125.00
1 Antena Vertical	3.000.00
1 Transistor de 3KL Elcor BT-LC	8.439.00
2 Conductos de Aire	0.00
1 Receptor FM MC-MARTIN TBM-1000B	945.75
1 Amplificador Compresor AL78C 438A	169.75
1 Caja Chica de Condensadores y Filtros 3000	30.00
2 Relay 109146 C11357	15.00
1 Caja de Cartón con Resistencias varias	25.00
1 Caja de Cartón con Repuestos varios	30.00
2 Filtros RDO 974	50.00
1 Filtro Gerowox P-172M10	15.00
50 Resistencias varias	20.00
2 Cajitas de Fusibles	2.50
1 Tube 6146	8.00
3 Tubos 2E26	18.00
1 Tube EF-80	3.50
7 Diodos	2.00
2 Silícones de 5 amperios	14.00
3 Resistencias de 10 homs-20 Wats.	8.00
1 Resistencia de 18000 K. de 20 Wats	15.00
1 Resistencia Variable de Hom 10 Wats	8.00
2 Tubos de 115 N30	6.00
4 Tubos 2D21 (usados)	18.00
4 Resistencias 1.000 Hom.	10.00
6 Tubos 4 Barras de 500 A. de Segunda mano 50 MFD	50.00
1 Transformador de Entrada Drive Transformer	750.00
1 Transformador de 10 KW	75.00
1 Aire Acondicionado Fellers de 10.000 BTU Aprox.	120.00
1 Fuente Rectificadora	87.50
1 Transformador de 10 KW	72.75
	120.00

1 Mesita de Metal, color gris, para máquina de escribir (esta vieja)	9.30
1 Silla para Secretaria, color Beige	13.95
5 Sillas de madera, color celeste	13.50
4 Sillas paradas de madera barnizada	13.50
1 Cuadro, representa a Jesucristo 8x10 aprox.	1.35
1 Sofá negro con blanco	22.50
1 Silla parada de metal fibra de vidrio, color celeste	4.65
1 Silla para Secretarias, color rojo	9.30
1 Mueble-Bocina Viejo	0.90
1 Aire acondicionado Chrysler, caoba, Imperial 12,000 BTU apro.	55.63
1 Escritorio de 4 gavetas, de madera y hierro con vidrio de 1/4" encima	67.50
1 Cortina Roja, pequeña (esta rota)	0.80
1 Mueble con 2 puertas y 2 gavetas de madera	2.70
1 Mueble de madera rosado, 4 puertas y 2 gavetas	2.70
1 Mueble pequeño de 200 compartimentos, para cintas para gravar	2.70
1 Silla para secretaria, color crema	23.25
1 Escritorio de madera, con vidrio encima	67.50
2 Sillas de Fibra de vidrio, color gris	9.00
1 Silla de secretaria, color chocolate	23.25
1 Mueble de madera, con 8 compartimentos	4.50
1 Silla semi-ejecutiva, color negro (malas condiciones)	25.00
20 Discos de larga duración -33 RPM	20.00
100 Discos chicos 45 RPM	25.00
150 Discos chicos 45 RPM (usados)	9.38
228 Discos de larga duración 33 RPM (usados)	28.50
1 Microfono electrico Boice RE-10	40.00
1 Grabadora cassette Deniros KC807	20.00
1 Fuente de Poder (para la consola 88 Elcor)	250.00
2 Pre-Amplificadores de sonido	70.00
1 Transformador de Fuerza Merit P3069	45.00
1 Aislador Grande	5.00
16 Resistencias Grandes (B/10.00 c/u).	16.00
4 Resistencias Medianas	28.00
4 Lamparas Neon NE2H	4.00
1 Caja de Tubos varios de 2da.	10.00
2 Transformadores Reactores	24.00
2 Cajas de Tueras (B/2.00) c/u.	4.00
1 Pistola para soldar Weller 2200	15.00
1 Voltímetro Truveron 20A3	25.00
1 Cajita de Metal de herramientas varias	30.00
1 Estabilizador de Voltage serie 9846 Raytheon	150.00
4 Rely 109P148 C-11357	30.00
1 Cajita de Fusibles	1.25
6 Tubos 4 barras de 500 A. de 2da.	750.00
1 G de 6	3.75
1 ECC83	4.25
10 Tubos varios (nuevo y de 2da.)	50.00
Valor total de los bienes muebles	21.771.64

Servirán de base para el Remate la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO BALBOAS CON SESENTA Y CUATRO CENTESIMOS (B/46,668.64), y serán posturas admisibles las que cubran la mitad (1/2) de esa cantidad. Se aceptarán posturas que correspondan la mitad (1/2) del valor de la totalidad de los bienes muebles y de la Finca No.108C.

Para habilitarse como Postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 50% de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado para la subasta se aceptarán propuestas; y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Si el día señalado para el Remate no fuere posible efectuarlo por suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso en las mismas horas señaladas.

"ARTICULO 37 DE LA LEY 20 DE 22 DE ABRIL DE 1975: Modificado por la Ley 17 de 9 de abril de 1976: En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA promueve por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución. El BANCO NACIONAL DE PANAMA, podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dicho juicio, se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser antes de 5 días de las fechas de la fijación o publicación del anuncio".

"ARTICULO 1268 DEL CODIGO JUDICIAL: Cuando no ocurra quien haga postura por las dos terceras (2/3) partes del avalúo, se señalará otro día para el Remate, el que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo Remate por carteles o periódicos, en la forma que ordena el Artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo".

"ARTICULO 1269 DEL CODIGO JUDICIAL: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el Artículo anterior".

Por lo tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar

público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintitrés (23) de enero de mil novecientos setenta y ocho (1978) y copia del mismo se remiten para su publicación legal.

(fdo.)

RUBIELA CORDOBA TELLO

Secretaria en Funciones de Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO: Que lo anterior es fidel copia de su original. David, veintitrés (23) de enero de mil novecientos setenta y ocho (1978).

Rubielas Córdoba Tello

La Secretaria

#### AVISO DE REMATE

Maritza Correa de Tristán, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra el demandado HORTENCIO PINZON PINZON, en funciones de Alguacil Ejecutora por medio del presente aviso al público.

#### HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra el demandado HORTENCIO PINZON PINZON, se ha señalado el día 16 de febrero de 1978 para que tenga lugar el Remate de la finca que a continuación se menciona: Finca 3469 inscrita al Folio 22 del Tomo 998 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Bocas del Toro del Registro Público, cuyas medidas, linderos, superficie y demás detalles son los siguientes: Lote de terreno situado en Almirante, Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro. Superficie: 185 Has. 9 mts2 4 dcm2; Linderos: al Norte límite con la finca Santa Marta de propiedad de Francisco A. Chavarria y parte de la finca San Martín, propiedad de Merito Cotes y parte de la finca territorial propiedad de Teófilo Alvarado, Oeste finca 129, propiedad de Chiriquí Land Company. Valor: 34,625.00. Servirá de pase para el remate la suma de TREINTA Y CUATRO MIL SEIS CIEN Y VEINTICINCO BALBOAS (B/34,625.00) suma en que ha sido avalado como bien objeto del Remate, serán posturas admisibles las que cubran la 2/3 partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco (50%) por ciento de la base del Remate.

Desde las ocho (8:00 a.m.) de la mañana hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el cinco (50%) por ciento del avalúo dado a la finca exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del Rematante de las obligaciones que le imponen las leyes se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado a los bienes que se rematan exceptuándose el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago; y se entregarán al ejecutante, con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley.

ARTICULO 1268: Cuando no ocurra quien haga postura por las 2/3 partes del avalúo se señalará otro día para el Remate, el cual no será antes de ochenta (80) días ni después de quince (15) días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o periódicos, en la forma que ordena el Artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

ARTICULO 1269: En los cobros por Jurisdicción Coactiva y antes los Tribunales ordinarios habrá las costas en Derecho que la Junta Directiva determine. El Banco podrá adquirir en remate bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas.

En los juicios ejecutivos en que el Banco Nacional de Panamá sea parte, se anunciará al público el día del remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación a publicación del anuncio. (Ley 20 de 22 de abril de 1975).

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete (27) de enero de 1978 y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Maritza C. de Tristán

La Secretaria, en  
Funciones de Alguacil  
Ejecutor

Certifico que lo anterior es fidel copia de su original. Panamá, 27 de enero de mil novecientos setenta y ocho (1978).

MARITZA CARRERA DE TRISTAN  
LA SECRETARIA

## AVISO DE REMATE NUMERO 4

IGNACIO GARCIA G., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coclé, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso de Remate, al público en general,

## HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesión intestada de BERTINA CEDEÑO RODRIGUEZ DE CRESPO o BERTINA HERCILIA CEDEÑO DE CRESPO o BERTINA HERCILIA CEDEÑO RODRIGUEZ, o BERTINA HERCILIA RODRIGUEZ en favor de ERNESTO CEDEÑO RODRIGUEZ, AMADO DE JESÚS CEDEÑO RODRIGUEZ, ISAIAS CEDEÑO POVEDA, LUZ ANTONIA CEDEÑO RODRIGUEZ DE RIVEIRA, ANGELA DOLORES CEDEÑO RODRIGUEZ DE CEDEÑO y ORIONEL ALONSO CRESPO; en calidad de hermanos; el último como esposo de la causante; se ha señalado el día veintidós (22) de febrero del presente año (1978) para que dentro de las horas hábiles correspondientes, tenga lugar el primer remate de los bienes inmuebles en el Juicio de sucesión intestada arriba expresado y que seguidamente se detallan:

Un congelador Frigidaire .....	B/200,00
Un refrigerador enfriador Tyler .....	2,000,00
10 cuartales de arroz de primera .....	210,00
3 bolsas de azúcar No. 5 .....	33,96
8 cajas de leche evaporada chicas y grandes ..	127,44
Mercancías varías .....	700,25
Escolas .....	20,34
22 bolsas de sal .....	110,00
6 cajas de jabón en polvo, varias marcas ..	92,66
Baldas .....	75,00
Cartuchos y bolsas de papel .....	20,00
2 sacos de harina y 2 sacos de maíz .....	75,50
Artículos varías .....	2,000,00
3 vidrieras con artículos de tocador y artículos escociales .....	B/1,500,00
2 mostradores con mercancías .....	500,00
1 vidriera tipo botiquín .....	400,00
1 armario de alambre con mercancías y tanques de gas .....	100,00
1 lote de terreno que representa la Finca No. 7204, inscrita Folio 204, Tomo 770, Sección Propiedad, Registro Público, Prov. de Coclé, ubicado en la ciudad de Nájera .....	550,00
Mejoras construidas dentro del lote que forma la Finca No. 7204, consistente en casa tipo chalet .....	13,050,00
1 televisor marca Motorola .....	200,00
1 juego de comedor de madera 6 piezas .....	300,00
1 levadura nueva .....	300,00
1 juego de sala 4 piezas .....	100,00
1 aparador .....	100,00
1 refrigerador Hotpoint .....	150,00
2 cámaras y dos aparadores .....	150,00
1 prendedor de oro con el nombre "HERCILIA", 1 sortija de oro, 1 sortija de brillante,	
1 dije de oro con piedra negra, un par de aretes, 2 medallas pequeñas y un pendiente .....	100,00

Servirá de base para el remate la suma de VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO BALBOAS CON SESENTA Y CINCO CENTESIMOS (B/23,565,65) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esta cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Coclé.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde (4: p.m.) del día señalado para el remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5: p.m.) se oirán las pujas y repujas que se hagan hasta adjudicarse los bienes al mejor postor.

Si el remate no fuere posible verificarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de esta Secretaría y copias del mismo se entregarán a los interesados para su debida publicación; lo cual se hace hoy veinte (20) de enero de mil novecientos setenta y ocho (1978).

IGNACIO GARCIA G.  
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coclé  
Alguacil Ejecutor

(L372622)  
Única publicación

El suscrito secretario del Juzgado Tercero del Circuito a solicitud de parte interesada certifica hoy veintitrés de enero de mil novecientos setenta y ocho, ha sido presentada a este tribunal Juicio ordinario de mayor cuantía propuesto por MURNA E. C. de Navarro y AURA A. Pérez Osorio contra Emiliiano Palacios y Cooperativa de Transporte de usuarios de Alcoquedelaz R.L., la anterior certificación se expide para los fines de que trata el artículo 315 del Código Judicial, Panamá, 23 de enero de 1978.

LUIS A. BARRERA  
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA

L372013  
(Única publicación)

## AVISO DE REMATE NUMERO 3

IGNACIO GARCIA G., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coclé, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del Presente Aviso de Remate, al público,

## HACE SABER:

Que en el Juicio ejecutivo propuesto por BONA SOTO contra JOSE ARISTIDES SANCHEZ; se ha señalado el día veintidós (22) de febrero del presente año (1978) para que dentro de las horas hábiles correspondientes, tenga lugar el primer remate del bien embargado en el Juicio antes mencionado y el que se describe como se dice a continuación:

"Una casa ubicada en Calle A Sur de Antón, dentro de los siguientes linderos: Norte: residencia de la familia Barricos; Sur: Calle Primera; Este: residencia Familia Samaniego; Oeste: Avenida Quinta y tiene las siguientes distribuciones: frente 7 mts., fondo 10, materiales del techo zinc, paredes de bloques y está distribuida en: una sala, un comedor, tres recámaras, un comedor, un portal y piso de cemento, iluminación y ventilación: cuatro ventanas, seis puertas, iluminación luz eléctrica y servicio tanque séptico".

Servirá de base para este primer remate, la suma de OCHOCIENTOS SESENTA BALBOAS (B/860,00) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Coclé.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde (4: p.m.) del día señalado para el remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5: p.m.) se oirán las pujas y repujas que se hagan hasta adjudicarse el bien al mejor

Si el remate no fuere posible verificarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de esta Secretaría y copias del mismo se entregarán a la Parte interesada para su debida publicación; lo cual se hace hoy diecinueve (19) de enero de mil novecientos setenta y ocho. (1978).

IGNACIO GARCIA G.  
Secretario del Juzgado 1o. del Circuito de Coclé  
Alguacil Ejecutor

L372564  
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO  
EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO;

EMPLAZA:

A, Antonio Baca Sarmiento, para que por sí o por medio de acoderado judicial comparezca a estar adrecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa Delia Fernández Donovan de Baca,

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación. Panamá, 27 de diciembre de 1977

El Juez (fdo) Juan S. Alvarado S.  
(fdo) Guillermo Morón A.  
El Secretario,

L372029  
(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, al Público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el martes veintiuno (21) de febrero próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la PRIMERA LICITACION del bien inmueble perseguido en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por la ASOCIACION CHIRICANA DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA contra SONIA ISABEL ALVARADO DE ABRAHAMS e identificado así:

FINCA No. 13.407, inscrita al folio 80, del tomo 1255, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno marcado con el número -15-, ubicado en el Barrio de Doleguita, de la ciudad de David, distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí.  
---LINDEROS Y MEDIDAS: - NORTE, Lote No. 14 y mide -30- metros; SUR, Finca 5.468, inscrita al folio 396, tomo 543, y mide -30- metros; ESTE, Calle H. Norte del Barrio de Doleguita, y mide -14- metros; y OESTE, Finca 5.468, tomo 396, folio 543, y mide -14- metros. — Que sobre el terreno que la constituye, se ha construido una casa residencial de una planta baja, estilo chalet, con piso de baldosas de cemento, paredes de bloques, repeladas, revestimiento de azulejos, en baño, cocina, cielo raso de celotex y madera, techo de acero galvanizado, ventanas de aluminio, puertas de Maywood y consta de -3- recámaras, sala, comedor, cocina, dos servicios higiénicos, lavadero y tendedero, portal y garaje para un auto.

Sirve de base para el remate decretado, la suma de veintiún ochocientos noventa balboas con setenta y dos centésimos (B/.21,890,72), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, éste no se puede llevar a efecto, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 16 de Enero de 1978.

Félix A. Morales,  
Secretario

L 372174  
(Única publicación)

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS;

CERTIFICA:

Que en éste Juzgado ha sido presentada en esta fecha, a las dos (2) de la tarde, Juicio Ordinario de Mayor Cantidad por el señor DOLORES FELIPE CABALLERO, en contra de los señores JUSTO FIDEL PALACIOS JR., y JUSTO FIDEL PALACIOS (Padre), por la suma de B/10,500,00 por indemnización de Perjuicios morales y materiales, que recibió el demandante y su menor hijo ALEXIS JAVIER QUINTERO, accidente ocurrido el día veintiséis (26) de enero de mil novecientos setenta y siete (1977).

Dado en Santiago a los veintitrés (23) días del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho (1978), para su publicación de acuerdo con el Artículo 315 del Código Judicial, subrogado por la Ley 25 de 1952.

(fdo) LUIS ESTRADA PORTUGAL  
Secretario del Juzgado Primero del Circuito  
Judicial de Veraguas.

L372555  
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio EMPLAZA a los que puedan tener interés y quieran oponerse a la declaratoria de Matrimonio de Hecho de JUAN PABLO SORIANO JIMENEZ (q.e.p.d.) y la señora AMINTA CORTEZ DIAZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de quince (15) días después de la publicación de este Edicto. Dicha solicitud se basa en los siguientes hechos:

PRIMERO: La señora AMINTA CORTEZ DIAZ ó AMINTA DIAZ CORTEZ, que es la misma persona, llevó vida marital con el señor JUAN PABLO SORIANO JIMENEZ, por el término de más de diez (10) años, hasta el día de su deceso, en condiciones de estabilidad y singularidad;

SEGUNDO: Que no existía ningún impedimento para que el señor JUAN PABLO SORIANO JIMENEZ, hoy difunto y la señora AMINTA CORTEZ contrajeran matrimonio;

TERCERO: De conformidad con lo preceptuado por el artículo 8o. de la Ley 60 de 1946, debe considerarse uni-

dos en matrimonio de hecho a la señora AMINTA CORTEZ con el finado JUAN PABLO SORIANO JIMENEZ.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría de este Juzgado, por el término de quince -15- días, hoy cinco -5- de diciembre de mil novecientos setenta y siete -1977- y copia del mismo le han sido entregadas a la parte interesada para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 5 de diciembre de 1977.

Licda. DANIEL R. BATISTA V.  
Juez Primero del Circuito de Los Santos

DORA B. DE CEDEÑO  
Secretaria

L372210  
(Tercera Publicación)

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ  
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE,  
CERTIFICA:

Que al folio 461, asiento 121,260, tomo 750 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada G.T.M OVERSEAS, INC.

Que a la ficha 014844, rollo 1024, imagen 0054 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) de este Registro Público se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice: "... por el presente consentimos en la disolución de dicha sociedad".

Que dicho Certificado fue protocolizado por la Escritura No. 8380 del 29 de diciembre de 1977 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, y la fecha de su inscripción es 10 de enero de 1978. Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá a las ocho y cuarenta y cinco de la mañana del día veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho.

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ  
CERTIFICADORA

L 372215  
(Única Publicación)

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ  
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE  
CERTIFICA

Que al Folio 41, Asiento 118,053 "D" del Tomo 120 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, el 24 de diciembre de 1975 quedó inscrita la Escritura Pública No. 8056 del día 18 de diciembre de 1975 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá que contiene el documento de constitución de la sociedad de Responsabilidad denominada HUTHNANCE SDAD. LTDA.

Que bajo Ficha S.L.000014, Rollo 1019, Imagen 0129 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) de este Registro Público consta el acuerdo de disolución de HUTHNANCE SDAD. LTDA. por traspaso de la totalidad de las cuotas de dicha sociedad de responsabilidad limitada a HUTHNANCE OFFSHORE COMPANY, sociedad domiciliada en Texas, Estados Unidos de América, queda, quedando ésta última como único socio y administrador de HUTHNANCE SDAD. LTDA. -Este acuerdo de disolución fue protocolizado por Escritura Pública No. 8073 del 16 de diciembre de 1977 y la fecha de su inscripción es 5 de enero de 1978.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las dos y quince de la tarde del día diecisésis de enero de mil novecientos setenta y ocho. Tomo entre línea 24 vale.

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ  
CERTIFICADORA

L 363878  
(Única Publicación)

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ  
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE  
CERTIFICA

Que FAIRLANE FARMS INCORPORATED, es una sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes de la República de Panamá, cuyo Pacto Social se encuentra inscrito al Tomo 1063, Folio 508, Asiento 110, 580-C de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, desde el 21 de agosto de 1974.

Que a la Ficha 020975, Rollo 1,037, Imagen 0233 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) de este Registro Público, se encuentra inscrita la Escritura Pública No. 8021 del 14 de diciembre de 1977 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se hace constar la liquidación de FAIRLANE FARMS INCORPORATED. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las once de la mañana del día doce de enero de mil novecientos setenta y ocho.

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ  
CERTIFICADORA

L-372052  
(Única publicación)

#### EDICTO No. 9

En el Juicio que por Jurisdicción Coactiva le sigue la Caja de Seguro Social, al prestatario ELIOS MADRID HERNANDEZ, se ha dictado la siguiente resolución:  
REPÚBLICA DE PANAMA. CAJA DE SEGURO SOCIAL. JUZGADO EJECUTOR. Panamá, veintitrés de enero de mil novecientos setenta y ocho.

Procedase a Emplazarlo por medio de Edicto para que concorra a este Tribunal a notificarse del auto ejecutivo con la advertencia de que si no lo hace, se le nombrará defensor de ausente, para que lo represente, con quien se seguirá el Juicio hasta su final.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,  
EL JUEZ EJECUTOR,

VICTOR M. DE GRACIA M.  
EL SECRETARIO,  
SANTANDER VERGARA A.

#### EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PÚBLICO  
HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de AURA MAPA BERNASCHINA BERNAL, se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA;  
Panamá, trece de diciembre de mil novecientos setenta  
y siete.

VISTOS: . . . . .  
En consecuencia, el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada, de AURA MARIA BERNAS-CHINA BERNAL, desde el día 30 de marzo de 1976, fecha en que ocurrió su defunción. Que es su heredero, sin perjuicios de terceros, RICARDO CAMARGO POVEDA como esposo de la cuja. Y ORDENA: que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión, todas las personas que tengan algún interés en la misma, y que se fije y publique el edicto, emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de moratoria.

Cópiale y notifíquese,

El Juez,  
(Fdo.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

(Fdo.) G. DE GROSSO  
(Sra.)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy trece de diciembre de mil novecientos setenta y siete, y copias de la misma se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,  
(Fdo.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

(Fdo.) GLADYS DE GROSSO  
La Secretaria

L-360752  
(Única publicación)

Licda. NILSA CHUNG DE GONZALEZ  
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE  
CERTIFICA:

Que al tomo 889, folio 398, asiento 102,365 A, de la sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra inscrita la sociedad denominada: STAVANGER SHIPS INCORPORATED, organizada y existente bajo las leyes de la República de Panamá, cuyo pacto social se encuentra inscrito.

Que en la ficha 021016, Rollo 1016, Imagen 0115, de la sección de Micropelícula Mercantil de este Registro Público, se encuentra inscrita la Escritura Pública No. 8022 del 14 de diciembre de 1977 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se hace constar la liquidación de STAVANGER SHIPS INCORPORATED. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a la una y treinta y cinco de la tarde del día doce de enero de mil novecientos setenta y ocho.

Licda. NILSA CHUNG DE GONZALEZ  
Certificadora

L-372050  
(Única publicación)

Licda. NILSA CHUNG DE GONZALEZ  
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE  
CERTIFICADO  
Que ANDREWS SHIPPING COMPANY, INC. es una sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes de la

República de Panamá, cuyo Pacto Social se encuentra inscrito al Tomo 951, Folio 306, Asiento 107,848-C de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, desde el 17 de mayo de 1973.

Que a la Ficha 021064, Rollo 1012, Imagen 0171 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) de este Registro Público, se encuentra inscrita la Escritura Pública No. 7980 del 13 de diciembre de 1977 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se hace constar la liquidación de ANDREWS SHIPPING COMPANY, INC., Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las once y diez de la mañana del día doce de enero de mil novecientos setenta y ocho.

Licda. NILSA CHUNG DE GONZALEZ  
Certificadora

L-372049  
(Única publicación)

Licda. NILSA CHUNG DE GONZALEZ  
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE  
CERTIFICA:

Que al tomo 925, folio 52, asiento 104,968C, de la sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra inscrita la sociedad denominada: COSMOS TANKSHIP INC.-

Que en la ficha 021073, rollo 1013, imagen 0098 de la sección de Micropelícula Mercantil de este Registro Público se encuentra inscrita la Escritura Pública No. 8024 del 14 de diciembre de 1977, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se hace constar la liquidación de COSMOS TANKSHIP INC., Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a la una y diez de la tarde del día doce de enero de mil novecientos setenta y ocho.

Licda. NILSA CHUNG DE GONZALEZ  
Certificadora

L-372048  
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO  
El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

AL ausente CENOBIO ROSAS ALVAREZ, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este tribunal personal o por medio de abogado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa DALILA ESTHER HERNANDEZ, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 8 de septiembre de 1977 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S.  
Juez Segundo del Circuito,

(Fdo.) Elvira A. C. de Moreno  
Secretaria  
L-372224  
(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del Presente Edicto,

## EMPLAZA A:

Al ausente LEWIS GRADEN ANDERSON, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado ASOCIACION NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el Presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, 23 de enero de 1978 y copias del mismo se ponen a disposición de la Parte interesada para su publicación.

(fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S.  
Juez Segundo del Circuito.

(fdo.) Eliza A. C. de Moreno  
Secretaria

L 372172  
(Única publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL  
Departamento de Compras  
CONCURSO DE PRECIOS  
No. I-V (Ordinal 5to, Art. 58)  
del Código Fiscal

Hasta el día 15 de febrero de 1978, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras de esta institución para la adquisición de "PAPEL TOALLA, PAPEL HIGIENICO, BOLSAS Y PLATOS PLÁSTICOS Y SOPERAS DE POLIESTIRENO con destino al Complejo Hospitalario Metropolitano.

Cada propuesta constará de 2 sobres cerrados, ajustados a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo en las oficinas del Jefe del Depto. de Compras ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Licdo. EDGARDO REYES MEDINA  
Jefe del Depto. de Compras  
Panamá, 27 de enero de 1978.

## EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio

## CITA Y EMPLAZA:

A la señora RAMONA GISELA ODA VASQUEZ, cuyo paradero se desconoce para que por medio de apoderado, se haga representar en el Juicio de DIVORCIO, que en su contra ha presentado el señor ORLANDO OSCAR OLIVA DIAZ, para lo cual se le concede el término de DIEZ -10- días a partir de la última publicación de este EDICTO, en un periódico de circulación nacional, de conformidad con lo que establece el Decreto de Gabinete No. 113 de 23 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presenta se le nombrará un defensor de ausente con quien se les seguirá el juicio.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su publicación, hoy diecinueve -19- de enero de mil novecientos setenta y ocho.

Licdo. DANIEL R. BATISTA V.  
Juez Primero del Circuito de Los Santos

DORA B. DE CEDEÑO  
Secretaria

L 372553  
(Única Publicación)

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ  
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE  
CERTIFICA

Que al Folio 443, Asiento 98.583 del Tomo 439 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita la sociedad anónima denominada PROVINA INVESTMENT COMPANY, INC., desde el 19 de octubre de 1962.

Que en la Ficha 013753, Rollo 1012, Imagen 0048 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) de este Registro Público, se encuentra inscrito el Convenio de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice: Por el presente se declara disuelta la referida PROVINA INVESTMENT COMPANY INC.

Dicho Convenio fue protocolizado por la Escritura No. 7894 del 9 de diciembre de 1977, de la Notaría Segunda de este Circuito, y a la fecha de su inscripción es 30 de diciembre de 1977.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las dos y treinta de la tarde del día dieciocho de enero de mil novecientos setenta y ocho.

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ  
CERTIFICADORA  
L372037

(Única Publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR ESTE MEDIO:

## EMPLAZA:

A Isaac Mendoza, para que por si foper medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal Giacomo Bonissi.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 4 de enero de 1978

El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado S.  
(fdo) Guillermo Morón A.

El Secretario

L 363837  
(Única publicación)

EDITORA RENOVACION, S.A.